Modelo Contrato Empleada de Hogar Arraigo Social

En del año
REUNIDOS
DE UNA PARTE: el titular del hogar familiar (en lo sucesivo TITULAR FAMILIAR)
domicilio en
DE OTRA PARTE: La persona trabajadora (en lo sucesivo EMPLEADO), Don/Dña con NIE, y con
domicilio en
Ambas partes de común acuerdo MANIFIESTAN
Que reconociéndose capacidad legal suficiente, mediante el presente documento, conciertan, al
amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 1b (del RD Leg1/1995, de 24 marzo y del RD
1424/1985, de 1 agosto, el presente contrato de trabajo de SERVICIO DE HOGAR
FAMILIAR, que se regirá por las siguientes.
<u>CLÁUSULAS</u>
PRIMERA. La trabajadora prestará los servicios como empleada de hogar, consistentes en
realizar funciones como la dirección o cuidado del hogar en su conjunto así como el cuidado o
atención a los miembros de la misma, en el domicilio del hogar familiar sito en la dirección
SEGUNDA. El contrato contará con una duración de, prorrogándose tácitamente por
iguales períodos de tiempo, salvo renuncia efectuada con siete días de antelación.

CUARTA. Como contraprestación a los servicios prestados, la empleada de hogar percibirá una remuneración de € mensuales.

QUINTA la empleada de hogar se compromete a guardar la confidencialidad en los asuntos relativos al cabeza de familia y los miembros de la familia, o huéspedes, tanto frente al resto del personal, como frente a terceros, no divulgando ningún tipo de información de la que haya tenido conocimiento.

SEXTA En lo no pactado expresamente se estará a lo establecido en el RD1424/1985, de 1 agosto, siendo aplicable supletoriamente el RD Leg1/1995, de 24 marzo, excepto en su artículo 33.

SÉPTIMA. A efectos de notificaciones y comunicaciones las partes designan los domicilios que constan en el presente contrato, pudiendo enviar cualquier notificación o comunicación, incluso las relativas al procedimiento judicial o extrajudicial, de manera indistinta a cualquiera de ellos.

En el supuesto de que alguna de las partes contratantes cambien de domicilio a efectos de notificaciones, deberá comunicárselo fehacientemente a la otra. En caso contrario ambas partes aceptan que cualquiera notificación o comunicación se considera recibida tanto si ha sido entregada al destinatario como si ha sido intentada su entrega en el domicilio designado en el contrato.

<u>OCTAVA</u>. Se establece periodo de prueba de quince días. El periodo de baja médica por enfermedad no se computa como periodo de prueba.

NOVENA. Las partes, renunciando a cualquier otro foro, se someten, respecto a este contrato, a los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.

<u>**DÉCIMA.**</u> Los días en que el horario de trabajo del empleador coincida con horario nocturno, el

empleador autoriza al trabajador a pernoctar con carácter excepcional en su domicilio.

UNDÉCIMA. En el caso de rescisión del contrato por cualquiera de las partes el trabajador se

compromete a retirar todas sus pertenencias del domicilio del empleador en el plazo de 24 horas

naturales. Después de transcurrir este tiempo el empleador tiene la potestad de depositar las

pertenencias del trabajador en la vía pública.

Estando conformes las partes intervinientes con las estipulaciones que anteceden, firman por

triplicado el presente documento en lugar y fecha al principio indicado.

La titularidad de hogar familiar

La empleada de hogar